



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 30 de Noviembre de 2017.-

Expediente N° 31/17 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 45/17:

VISTO:

LA imperiosa necesidad de crear la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PATRIMONIO HISTORICO CULTURAL DE IGUAZU en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

QUE es política de estado la recuperación y puesta en valor del PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL, que se presentará en forma ordenada y accesible a la

QUE se busca rescatar la historia local y materializar la identidad de

los iguazuenses. -

QUE se establece como misión de la Dirección Municipal de Patrimonio Histórico y Cultural (D.M.P.H.C.) rescatar y preservar el patrimonio histórico y cultural material e inmaterial de Puerto Iguazú y la región. -

QUE la visión es ser la institución más destacada en el norte de la Provincia de Misiones que salvaguarde y comunique los datos históricos y culturales para el año

2022

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: CREASE la Dirección Municipal de Patrimonio Histórico y Cultural de Puerto Iguazú.

ARTICULO 2º: LA Dirección Municipal de Patrimonio Histórico y cultural de Puerto Iguazú estará bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 3º: CREASE el Museo de la Ciudad de Puerto Iguazú y el Archivo Histórico Municipal bajo la órbita de la Dirección Municipal de Patrimonio Histórico y Cultural, teniendo como antecedente la ordenanza 18/95.



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



ARTICULO 4º: CREASE un cargo de Director de la Dirección Municipal de Patrimonio Histórico y cultural, un cargo de Museógrafo y un cargo de Historiador.

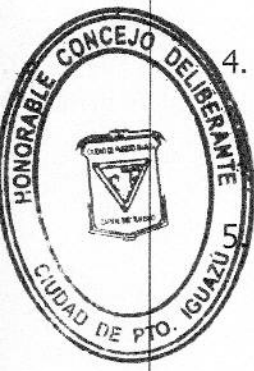
ARTICULO 5º: LOS cargos creados en el artículo 4º serán ejercidos por profesionales en la materia.

ARTICULO 6º: LOS métodos de trabajo de la Dirección de Patrimonio Histórico, del Museo de la Ciudad y del Archivo Histórico quedan sujetos a las reglamentaciones establecidas por el Poder Ejecutivo y deben ser avaladas por profesionales en la materia de museos y archivos.

ARTICULO 7º: TIENE por objeto el Plan de Manejo del Patrimonio Histórico Cultural.

1. Fomentar la investigación sobre datos históricos y culturales de Puerto Iguazú y la región.
2. Establecer las acciones de preservación y protección de aquellos bienes muebles o inmuebles, públicos o privados, considerados componentes del patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, urbanístico, paisajístico y ambiental.
3. Ejecutar programas de restauración, conservación, acciones de rescate, y todas aquellas que tiendan a preservar los bienes históricos y culturales.
4. Rescatar las acciones que se podrán llevar a cabo en forma conjunta entre el estado municipal, los titulares de los inmuebles, así como también privados interesados en la conservación, a través de la figura de "padrinazgo".
5. Conformación del Archivo Histórico Municipal y Archivo Intermedio, en el que se integrarán archivos públicos y/o privados existentes según normas y criterios, preservación y restauración documental (formato físico y digital). Comprenderá hemeroteca, videoteca, audioteca.
6. Conformación del Museo de la Ciudad de Puerto Iguazú, como un espacio e institución sin fines lucrativos, permanente, al servicio de la sociedad y de su desarrollo, abierta al público, que adquiere, conserva, investiga, comunica y expone el patrimonio material e inmaterial de la humanidad y su medio ambiente con fines de educación, estudio y recreo (ICOM, Consejo Internacional de Museos, 2007).
7. Conformación de la Biblioteca Histórica cultural municipal.
8. Fomentar la investigación sobre datos históricos y culturales de Puerto Iguazú y la región.
9. Realizar capacitaciones internas con personal de planta municipal que prestaran servicios a la Dirección, respecto a la manipulación, conservación y difusión de patrimonio histórico y cultural.
10. Organizar y realizar capacitaciones de formación a personal técnico y docentes de la comunidad educativa.
11. Llevar un registro actualizado de pioneros.
12. Elaborar catálogos de artistas plásticos, visuales, dramáticos, escritores, músicos de Puerto Iguazú y la región.

Procurador Nacional
in José Raynoldi
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Puerto Iguazú



Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo




13. Elaborar catálogos de archivos públicos y privados de la región, su contenido y accesibilidad.
14. Generar espacios de debate sobre nuestra historia y su preponderancia en el desarrollo de nuestra comunidad.
15. Realizar relevamientos sobre nomenclatura de calles y cartelerías, proponiendo al Poder Legislativo nombres de pioneros en los barrios que no cuenten con nomenclaturas de calles.

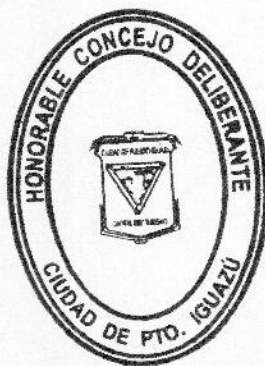
ARTICULO 8º: LA presente, establece que podrán ser declarados de interés patrimonial los bienes públicos o privados de acuerdo con su relevancia en los campos de interés: histórico-simbólico, artístico-arquitectónico y paisajístico-ambiental.

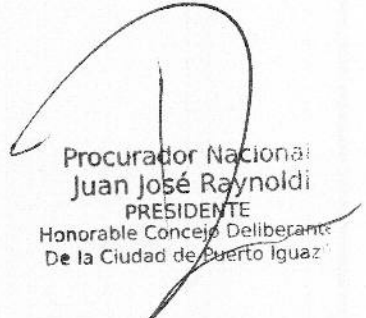
ARTICULO 9º: CREASE una página web oficial, para la difusión virtual de los contenidos digitales del archivo de la D.M.P.H.C.

ARTICULO 10º: TODA modificación a la presente ordenanza requerirá el voto de los dos tercios de los concejales.

ARTICULO 11º: REGISTRESE. Comuníquese, dese amplia difusión, cumplido ARCHIVESE.


Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




Procurador Nacional
Juan José Raynoldi
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Puerto Iguazú - Misiones MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
L. Nº 03 - C/FS	
Expe. 115/17	Letra HCD
ENTRO	SALIO
Día	Día 01
Mes	Mes 12
Año	Año 2017

Municipalidad de Pto. Iguazú	
Mes de Entrada y Salida	
Expte. 115/17 Letra HCD	
ENTRO	SALIO
Día 01	Día
Mes 12	Mes
Año 2017	Año